



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 60*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS S.A., (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.**

Asunción, 28 de enero de 2021

**VISTO:** La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

La Nota EEN N° 17 de fecha 24 de enero de 2014, del Equipo Económico Nacional, a través de la cual se refiere a la implementación del "Plan de Distribución de Combustibles para Instituciones del Gobierno Central", que prevé la firma de convenios para la compra de combustibles entre la empresa Petróleos Paraguayos S.A. (PETROPAR) con los Organismos y Entidades del Estado (OEE), así como la posibilidad de involucrar a emblemas distribuidores por medio de acuerdos comerciales en la provisión de combustibles.

Que por Dictamen N° 55/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, luego de realizar las consideraciones de rigor, recomienda la contratación entre la empresa PETROPAR y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la provisión de combustibles; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2° - Contrataciones Excluidas - establece, entre otras disposiciones, que quedan excluidas de la aplicación de la Ley las siguientes contrataciones: (...) *d) Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos y entidades municipales o estos entre sí...* (...) *En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el artículo 4° de esta ley.*

Que la Comisión Nacional Demarcadora de Límites cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los gastos que demande la distribución de combustibles que serán proveídos por PETROPAR a los efectos de dar cumplimiento a los fines institucionales propuestos.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 176/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

Que los servicios proveídos por PETROPAR son indispensables para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites en el cumplimiento de sus fines propuestos.

N° \_\_\_\_\_

*hb*



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 60*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS S.A., (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites pertinentes para la contratación excluida entre Petróleos Paraguayos S.A. (PETROPAR) y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, para la provisión de combustibles para el año 2021, por un monto mínimo de **G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)** y por un monto máximo de **G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)**.
- Art. 2° Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a suscribir el contrato pertinente, en representación de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, con la empresa PETROPAR.
- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo anterior, en el Rubro 360 - Combustibles y Lubricantes, correspondiente al Presupuesto General de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_